

ACUERDO N° DH-A-2834-2025

LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 de la Ley General de la Administración, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, los artículos 2 y 10 párrafo segundo de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a), d) y g) y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528-DH del 11 de mayo del 2001; los artículos 3, 8, 10, 11, 12, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 2493-DH del 19 de agosto de 2022; el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos, emitido mediante Acuerdo N° 1978 del 01 de marzo del 2016 y sus reformas.

CONSIDERANDO

- I. Que el ordenamiento jurídico costarricense otorga a las y los jerarcas de los entes y órganos públicos, amplias potestades de dirección y control respecto a la gestión institucional, y los faculta para adoptar las medidas que consideren necesarias, para la toma de decisiones, acciones y estrategias, en cumplimiento de la legislación, con el propósito de garantizar que la prestación de los servicios se realice en conformidad con los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia, simplicidad y celeridad.
- II. Que en el artículo 24 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se regula la potestad que ostenta el Defensor o Defensora de los Habitantes respecto al nombramiento y remoción de las y los funcionarios de la institución, indicándose, además, que las bases jurídicas del régimen de personal serán establecidas en el Reglamento Autónomo de Servicio.
- III. Que el Departamento de Recursos Humanos publicó el Concurso Interno Sumario N° 003-2025 para la ocupación interina de la plaza N° 094338, clasificada como Profesional de Defensa 3 y ubicada en la Dirección de Igualdad y No Discriminación (DIND).
- IV. Que se recibió únicamente la postulación de una funcionaria, quien no alcanzó la calificación suficiente para concluir el proceso de evaluación.
- V. Que de conformidad con los artículos 13 y 17 del Acuerdo N° 1978, el concurso fue declarado infructuoso por lo que se utilizó el Registro de Elegibles conformado con

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500
Facsímil: 4000-8700



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

profesionales en Derecho que fueron evaluados en el Concurso Público N° 004-2024 promovido para la DIND.

- VI. Que la señora Tatiana Mora Rodríguez, en su condición de Directora de la Dirección de Igualdad y No Discriminación, mediante correo electrónico institucional del 26 de setiembre de 2025, puso en conocimiento del Departamento de Recursos Humanos las razones que fundamentaron la selección de la señora Karla Delgado Villalobos del Registro de Elegibles:

"...Luego de haber revisado los curriculums vitae involucrados, la persona seleccionada es Karla Delgado Villalobos. Lo anterior considerando lo siguiente:

1.- Ya fue funcionaria de la Defensoría de los Habitantes, por lo tanto, conoce del quehacer institucional y de las herramientas digitales utilizadas.

2.- Considerando que sus jefes anteriores fueron Walter Meza y Ana Karina Zeledón, les consulté sobre su desempeño, quienes me refirieron ser responsable, colaboradora y con buen conocimiento técnico.

3.- Tiene amplia experiencia en el sector público. Por lo tanto, conoce sobre la estructura, funcionamiento, marco normativo y demás, de la Administración Pública..."

- VII. Que el señor Juan Carlos Pereira Jiménez, Defensor de los Habitantes en funciones, procedió a analizar de manera detallada la información recibida a efectos de valorar la recomendación brindada por la señora Mora Rodríguez.
- VIII. Que, de conformidad con los resultados arrojados en el proceso de selección, las valoraciones señaladas y en consonancia con el derecho de acceso a los cargos públicos (establecido en el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales), se considera que la candidata cumple con el perfil laboral y personal idóneo para asumir con éxito las responsabilidades del puesto.
- IX. Que en el presente procedimiento de concurso se ha cumplido con las disposiciones contenidas en el Acuerdo N° 1978, y demás normativa atinente.



Por tanto,

ACUERDA:

Primero.- Con fundamento en el Acuerdo N° 1978 y sus reformas, y una vez cumplido el procedimiento de selección descrito, se dispone realizar el nombramiento interino de la señora Karla Delgado Villalobos, portadora de la cédula de identidad número 1-1203-0346, en el puesto N° 094338, clasificado como Profesional de Defensa 3 y ubicado en la Dirección de Igualdad y No Discriminación, del 01 de noviembre del 2025 y hasta el retorno del titular de la plaza.

Segundo.- De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 del Estatuto Autónomo de Servicio y el artículo 21 del Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes, la firmeza de este nombramiento quedará sujeta a la aprobación del período de prueba de tres meses.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice las notificaciones correspondientes; así como para que gestionen los movimientos requeridos en el sistema de planilla INTEGRAL y se ejecute lo resuelto en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso de reconsideración ante la Defensora de los Habitantes, en un plazo máximo de tres días hábiles luego de notificado el resultado, según lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo N° 1978.

NOTIFÍQUESE a Karla Delgado Villalobos, Tatiana Mora Rodríguez y al Departamento de Recursos Humanos. Dado en San José, a las quince horas del veintiocho de octubre de dos mil veinticinco.

Angie Cruickshank Lambert
Defensora de los Habitantes de la República

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500
Facsímil: 4000-8700



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José